



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 15 NOV 2021

Expte. N° 22.095/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 049-IEM-19 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada Ad-Referendum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se designa al Prof. Héctor Rubén LÓPEZ, D.N.I. N° 16.167.430, en el cargo de PROFESOR T.P. 4 (12 U.H.) - Interino para las asignaturas de Historia, Formación Ética y Ciudadana y Coloquio Integrador Final (CIF) de 3° año, 1° ciclo, turnos mañana y tarde, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, por un (1) año o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

QUE a fs. 115 vlt. la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que tomó conocimiento de la mencionada resolución.

QUE mediante Resolución N° 061-IEM-19 se tiene por fijado el 10 de junio de 2019 como fecha de efectiva toma de posesión de funciones del Prof. LÓPEZ en el cargo mencionado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por homologada la Resolución N° 049-IEM-19 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se designa al Prof. Héctor Rubén LÓPEZ, D.N.I. N° 16.167.430, en el cargo de PROFESOR T.P. 4 (12 U.H.) - Interino para las asignaturas de Historia, Formación Ética y Ciudadana y Coloquio Integrador Final (CIF) de 3° año, 1° ciclo, turnos mañana y tarde, del mencionado Instituto, a partir del 10 de junio de 2019, por un (1) año o hasta nueva disposición y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al Instituto de Educación Media Tartagal a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1440-2021

TARTAGAL, 30 de mayo de 2.019

EXPTE. N° 22.095/18

**RESOLUCION N° 049 - IEM -19**

**VISTO:**

El llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de PTP 4 (12 UH) interino para las asignaturas de Historia, Formación Ética y Ciudadana y CIF de 3ª año, 1º ciclo, turnos mañana y tarde en el Instituto de Educación Media Tartagal (Res. N°: 032-IEM-19 y Res. N° 049-IEM-19); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el jurado elevó el dictamen oportunamente;

QUE no hubo presentación de impugnaciones;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento del Instituto;

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL  
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)**

**RESUELVE:**

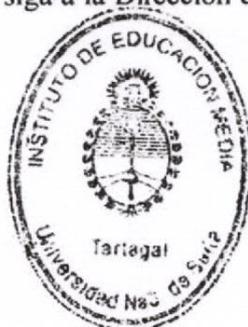
**ARTICULO 1°:** Designar al Prof. Héctor Rubén LÓPEZ – D.N.I. N° 16.167.430 en el cargo de PROFESOR T.P.4 (12 UH) – Interino para las asignaturas HISTORIA – FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA Y CIF de 3º año, 1º ciclo, turnos mañana y tarde del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por un (1) año o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

**ARTICULO 2°:** Afectar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida de presupuesto vacante por la renuncia de la Prof. Teresita TABARCACHI por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

**ARTICULO 3°:** Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista)

**ARTICULO 4°:** Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

**ARTICULO 5°:** Hágase saber y siga a la Dirección de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
Lic. Lilian del Valle Flores  
DIRECTORA  
Instituto de Educación Media Tartagal  
Universidad Nacional de Salta